



COMITÉ TÉCNICO

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

13 DE JUNIO DE 2016

ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO “FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”, DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA Y PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA Y MEJORAMIENTO DE MÓDULOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CANTIDAD DE \$6´000,000.00 PARA EL PROYECTO ESPECÍFICO INTEGRANTE DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA 2011-2017 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, ESTUDIOS, D.R.O., OTROS SERVICIOS Y PAGO DE DERECHOS, PARA CONSTRUIR EN SU MOMENTO EL INMUEBLE QUE ALBERGARÁ LA NUEVA SEDE DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO DEL PRESENTE ACUERDO.

ANTECEDENTES

1. El 26 de abril de 2011, en Sesión Ordinaria de la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, mediante el Acuerdo JGE43/2011, se aprobó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral, instruyendo a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto, contratar los servicios fiduciarios para la constitución de un Fideicomiso mediante el cual se administrara dicho programa.
2. El 30 de mayo del 2011 mediante Acuerdo JGE51/2011 en Sesión Ordinaria de Junta General Ejecutiva, se aprobó la integración del Comité Técnico y las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”.
3. El 20 de junio de 2011, se formalizó con el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, el contrato de fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral” a través del cual se administrarían los recursos que se destinasen al Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 y cuyo patrimonio inicial se integró con los recursos establecidos en las partidas específicas del presupuesto del entonces Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2011 por un monto inicial de 235 millones pesos.



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

13 DE JUNIO DE 2016

4. El 31 de agosto del 2011, en Sesión Ordinaria la Junta General Ejecutiva, aprobó mediante Acuerdo JGE93/2011, la Reforma a las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral".
5. El 10 de abril de 2013, en Sesión Extraordinaria la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo JGE52/2013, a través del cual se modificaron los puntos Primero, Segundo, Tercero, Quinto, Séptimo, Octavo y Noveno; asimismo se adicionó el Punto de Acuerdo Séptimo Bis, del Acuerdo JGE43/2011, por el que se aprobó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral; para integrar al mismo un capítulo relativo a la atención ciudadana y mejoramiento de módulos, y agregar la subcuenta denominada: "Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos" dentro del Contrato de Fideicomiso de administración e inversión del "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral", así como la conformación de un órgano técnico para la administración de la misma.
6. El 29 de abril de 2013, en Sesión Ordinaria la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo JGE67/2013, el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral.
7. El 24 de junio del 2013, en Sesión Ordinaria la Junta General Ejecutiva aprobó a través del Acuerdo JGE90/2013 el Manual de Procedimientos en Materia de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral.
8. Que el 7 de agosto de 2013, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, el Decreto No. 616, en donde se autorizó al Titular del Poder Ejecutivo a enajenar en calidad de donación un bien inmueble a favor del entonces Instituto Federal Electoral.
9. El 29 de agosto de 2013, en Sesión Ordinaria el Consejo General, mediante Acuerdo CG210/2013 aprobó el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
10. El 6 de septiembre de 2013, se actualizó el Convenio Modificatorio del Contrato de fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

13 DE JUNIO DE 2016

Módulos del Instituto Federal Electoral", en concordancia con lo prescrito en el Acuerdo JGE52/2013, y a través del cual se administrarán los recursos que se destinasen para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015.

11. El 11 de diciembre de 2013, la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral en Sesión Ordinaria, mediante el Acuerdo JGE188/2013 aprobó la reasignación de recursos provenientes de ahorros, economías e ingresos excedentes hacia prioridades institucionales correspondientes al tercer y cuarto trimestres del 2013, aprobando en el punto Primero del mismo acuerdo, la reasignación de los recursos provenientes de ahorros, economías e ingresos excedentes obtenidos en el ejercicio fiscal, después de haber cubierto las presiones de gasto que pudieran presentarse en el último mes del ejercicio fiscal de 2013, para que fueran destinados al Fideicomiso "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria".
12. El 27 de enero de 2014, se realizó el contrato de DONACIÓN CONDICIONAL que llevaron a cabo por una parte el Donador "Gobierno del Estado de Libre y Soberanos de Zacatecas" representado por el entonces Licenciado Miguel Alejandro Alonso Reyes, en su investidura de legal de Gobernador del Estado, quien con fundamento en el Acuerdo Gubernativo publicado el día 5 de marzo de 2011 en el Periódico Oficial No. 19 actuó en el acto jurídico por conducto del Licenciado Le Roy Barragán Ocampo en su carácter de Secretario de Administración, por la otra como Donatario, el Organismo Público, Autónomo y Permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el otrora denominado "Instituto Federal Electoral" en la actualidad "Instituto Nacional Electoral" representado por el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto, quien acudió por medio de su apoderada legal la Licenciada Olga Alicia Castro Ramírez, en calidad de Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Zacatecas del mismo Instituto.
13. En ese orden de ideas destaca que por Decreto, en el artículo 48 fracción II y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo párrafo Segundo que señala: La enajenación en calidad de donación que se autoriza y el plazo de ejecución del proyecto de la misma no excederá de tres años contados a partir de la vigencia del respectivo Decreto, que inicia con la fecha de la publicación en la Gaceta Oficial del Estado ocurrida el 07 de agosto de 2013. De no cumplirse en los



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

13 DE JUNIO DE 2016

términos de lo anterior, operará la reversión del predio a favor del patrimonio del Estado. Su vigencia es a partir del 07 de agosto de 2013.

14. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en materia política-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la Mayoría de las Legislaturas Estatales.
15. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política electoral".

Respecto a la materia política-electoral en el Decreto de Reforma se incluyen diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral, entre las que se destaca la creación de una autoridad electoral nacional que, además de las atribuciones a nivel federal con que ya contaba, ahora se le suman responsabilidades adicionales en el ámbito local.

16. En el artículo Séptimo Transitorio de la reforma del 10 de febrero de 2014, se dispuso que los recursos humanos, presupuestales, financieros y materiales del Instituto Federal Electoral, pasarían a formar parte del Instituto Nacional Electoral una vez que quedara integrado en términos del Transitorio Quinto.
17. El 4 de abril de 2014 el Instituto Federal Electoral (IFE), concluyó formalmente sus operaciones, para dar paso al inicio de actividades del Instituto Nacional Electoral (INE), al quedar debidamente integrado el Consejo General.
18. El 23 de mayo de 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General en Materia de Delitos Electorales.
19. De conformidad con el Transitorio Sexto del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

13 DE JUNIO DE 2016

las disposiciones de dicha Ley y deberá expedir los Reglamentos correspondientes a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

20. Asimismo, dicha disposición establece en su segundo párrafo, lo siguiente:

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y la presente Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

21. El 19 de noviembre de 2014, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, expidió mediante Acuerdo INE/CG268/2014, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, en concordancia con su estructura y responsabilidades para el debido ejercicio de sus facultades.

22. El 23 de diciembre de 2014, en Sesión Extraordinaria el Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral" del Fideicomiso denominado: Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral, autorizó mediante Acuerdo 17/14 modificar sus Reglas de Operación en los términos de su Anexo.

23. El 20 de marzo de 2015, en Sesión Ordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/JGE44/2015 mediante el cual se modificó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral; para quedar como el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral.

24. El 29 de abril de 2015, en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral", del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral; aprobó el Acuerdo por el que se autorizó la cantidad de \$6,000,000.00 (I.V.A.) incluido para el Proyecto Específico integrante del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral, para la realización del Proyecto Ejecutivo, Estudios, D.R.O., otros servicios y pagos de derechos, para construir en su momento el inmueble que albergará la nueva sede de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Zacatecas; mismo que en su punto de acuerdo QUINTO,



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

13 DE JUNIO DE 2016

señalaba: *Si los recursos autorizados para el proyecto específico de este Acuerdo, no se utilizan dentro de un plazo de 4 meses para la realización de las acciones definidas en el mismo, la disposición de dichos recursos quedara cancelada.*"

25. El 17 de julio de 2015, se formalizó el Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral", por el que a partir de ese momento se denominó: "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral".
26. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión ordinaria del 28 de agosto del 2015, mediante Acuerdo INE/CG805/2015 aprobó el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2016.
27. El 31 de agosto de 2015, en su Primera Sesión Ordinaria, el Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral" del Fideicomiso denominado: Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, autorizó modificar sus Reglas de Operación en los términos de su Anexo.
28. Mediante Acuerdo INE/CG1061/2015 de fecha 16 de diciembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria, aprobó las Obligaciones y las Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, las cuales se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.
29. El 6 de mayo de 2016, en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral" del Fideicomiso denominado: Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, se presentó nuevamente el Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", por el que se autoriza la cantidad de \$6'000,000.00 para el proyecto



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

13 DE JUNIO DE 2016

específico integrante del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral, para realizar la contratación de los trabajos para la elaboración del Proyecto Ejecutivo, estudios, D.R.O., otros servicios y pago de derechos, para construir en su momento el inmueble que albergará la nueva sede de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Zacatecas, en los términos del Anexo del Acuerdo; mismo que no aprobó el órgano colegiado.

30. El 18 de mayo de 2016, la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Zacatecas mediante Oficio No. INE/JLE-ZAC/2074/2016, solicitó al Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas, que se realizaran los trámites necesarios ante la H. LXI Legislatura, para que se otorgara una prórroga de tres años a la cláusula de reversión de la donación del inmueble, para estar en condiciones de concluir con la construcción del edificio de las instalaciones de la delegación del INE en Zacatecas.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones, todas las actividades del Instituto se regirán por los principios certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad además es la autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
- II. Que el precepto constitucional párrafo Segundo de la disposición señalada en el numeral anterior determina, así como el artículo 31, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

13 DE JUNIO DE 2016

- profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
- III. Que el artículo 31, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales "LGIPE" establece que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicha Ley.
 - IV. Que el artículo 31, párrafo 4 de la LGIPE establece que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
 - V. Que el artículo 33 párrafo 1 inciso a) de la LGIPE establece que el Instituto ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional conforme a una estructura de 32 delegaciones, una en cada entidad federativa.
 - VI. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 1 de la LGIPE, los Órganos Centrales del Instituto Nacional Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
 - VII. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49, párrafo 1 y 51 párrafo 1, incisos l) y r) de la LGIPE, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; y tiene dentro de sus atribuciones proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
 - VIII. Que el artículo 59, párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k) de la Ley de la materia, otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto, establecer y operar los sistemas administrativos para el



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

13 DE JUNIO DE 2016

- ejercicio y control presupuestales; y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- IX.** Que de acuerdo con el artículo 4, párrafo 1, fracción II Apartado A inciso b) del Reglamento Interior Instituto Nacional Electoral, el Instituto ejercerá sus atribuciones de conformidad con lo dispuesto por la Constitución, la Ley Electoral y dicho Reglamento, a través de los órganos Ejecutivos Centrales como las Direcciones Ejecutivas.
- X.** Que de acuerdo con el artículo 50, párrafo 1, incisos b) y f) del Reglamento Interior Instituto Nacional Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración, establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización del Instituto, organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto.
- XI.** Que para efectos del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el artículo 4, se considerarán obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, reparar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles que estén a cargo de los Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegaciones propiedad del Instituto, quedando comprendidos dentro de las obras públicas los siguientes conceptos: el mantenimiento y la restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble, cuando implique modificación mayor al propio inmueble; proyectos integrales en los que el contratista se obliga desde el diseño de la obra hasta su total terminación; instalación, montaje, colocación o aplicación, incluyendo las pruebas de operación de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, siempre que dichos bienes sean proporcionados por el Instituto; o bien, cuando incluyan la adquisición y su precio sea menor que el de los trabajos que se contraten, y todos aquellos de naturaleza análoga.
- XII.** Que para efectos del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el artículo 5, primer párrafo, se entenderán por servicios relacionados con las obras públicas, los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios y asesorías y



COMITÉ TÉCNICO

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

13 DE JUNIO DE 2016

consultorías que se vinculen con las acciones que regula el Reglamento; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones, así como las establecidas en las fracciones I a la VI del precepto citado.

- XIII. Que de acuerdo con el artículo 13 del Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral, el Instituto podrá adquirir en propiedad los bienes inmuebles necesarios para realizar las funciones encomendadas al mismo, en el supuesto que no cuente con éstos o los esté arrendando y existan razones plenamente justificadas que demuestren la conveniencia financiera, operativa y legal para adquirirlos en propiedad.
- XIV. Que de acuerdo con el artículo 14 del Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral, se promoverá en la medida que el presupuesto otorgado al Instituto lo permita, la sustitución paulatina del gasto en arrendamiento por inversiones, dotando al Instituto de una infraestructura inmobiliaria propia, acorde a las labores que por mandato constitucional le corresponden.
- XV. Que la situación inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral (INE) representa uno de los problemas estructurales más viejos y más serios para la Institución, porque se trata de un rezago que no ha podido ser resuelto en años y debe ser atendido con sentido de urgencia porque todavía hay inmuebles que no cumplen con las condiciones y normas de seguridad, higiene, iluminación y ventilación correspondientes.
- XVI. Que con el objeto de cumplir los mandatos de la Junta General Ejecutiva señalados en los considerandos que anteceden y dar continuidad al Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral; la Dirección Ejecutiva de Administración se dio a la tarea de realizar la revisión del Programa, así como las necesidades relativas a la infraestructura del Instituto a fin de llevar a cabo las modificaciones al documento, de la cual se derivaron los proyectos prioritarios del Instituto Nacional Electoral en materia inmobiliaria que se llevarán a cabo en el período comprendido entre el año 2015 al 2017, con la finalidad de preservar el patrimonio inmobiliario del Instituto Nacional Electoral, e impulsar la integración de las Oficinas Centrales del Instituto, así como optimizar el ejercicio de los recursos públicos de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



COMITÉ TÉCNICO

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

13 DE JUNIO DE 2016

Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración estableció las metas, estrategias y directrices, así como los mecanismos y acciones para la ejecución de dicho Programa de Infraestructura Inmobiliaria, para que responda a las necesidades de ocupación actuales del Instituto.

- XVII.** Que en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral destaca para el ejercicio del 2015, que se trabajará en un Proyecto Ejecutivo para cada uno de los inmuebles, que consta de realizar la mecánica de suelos, topografía, tramites, pago de derechos, seguimiento y terminación del Proyecto Ejecutivo para las Juntas Locales de Aguascalientes, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo y Zacatecas, con un presupuesto de 30 millones de pesos, así como la realización de un concurso a nivel nacional para desarrollar el Plan Maestro para el Mejoramiento y Modernización del Conjunto Tlalpan (Oficinas Centrales), que contempla en su Primera etapa: Estudio de Mecánica de Suelos (*Estudio geotécnico para determinar la factibilidad física y mecánica del suelo*), y Topografía, el Concurso Nacional de Ideas para el Anteproyecto Conceptual del Plan Maestro, Proyecto Ejecutivo Conceptual del Plan Maestro, trámites y autorizaciones, otros servicios relacionados y pago de derechos con un presupuesto de 13.8 millones de pesos; y realizar en una Segunda etapa, el Proyecto Ejecutivo dividido a su vez en etapas de acuerdo a los recursos económicos con que se dispongan en la correspondiente Subcuenta del Fideicomiso.
- XVIII.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 57 fracción IV del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 44 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los numerales 7 fracción I, inciso g) y 10 fracción II, inciso d) de las Reglas de Operación del Comité Técnico “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral”, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración mediante Oficio No. INE/DEA/DRMS/ 0879 /2016, solicitó a la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración, informara de la suficiencia de recursos a fin de llevar a cabo el Proyecto para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Zacatecas del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral.



COMITÉ TÉCNICO

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

13 DE JUNIO DE 2016

- XIX.** Que la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración, mediante Oficio No. INE/DEA/DRF/ 00942 /2016 de fecha 3 de mayo de 2016, informó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración de la suficiencia de recursos en la Subcuenta del Comité Técnico “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral” del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, es necesario llevar a cabo los trabajos preliminares requeridos para desarrollar el Proyecto Ejecutivo correspondientes a la Mecánica de Suelos y el Estudio Topográfico del terreno, además de la firma del D.R.O. y los corresponsables incluyendo los trámites y autorizaciones para la construcción del edificio. Se llevarán a cabo otros servicios relacionados con la obra entre los que destacan: El estudio de impacto ambiental; el estudio de vialidad y tránsito; el estudio hidrológico; la revisión del proyecto de instalación eléctrico por la unidad verificadora. Por lo que respecta a los pagos de derechos se incluyen los correspondientes a: Alineamiento y número oficial; la Licencia de uso de suelo; la Factibilidad de servicios de agua, drenaje y alcantarillado, considerando además Copias de los planos y documentación que forman parte del proyecto ejecutivo con el fin de integrar cada uno de los expedientes requeridos, para iniciar con los trabajos del Proyecto de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Zacatecas, por un importe de \$6'000,000.00 de pesos, IVA incluido, como parte del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral.
- XX.** Que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración mediante Oficio No. INE/DEA/DRMS/ 1375 /2016, en referencia al Oficio No. INE/DEA/DRF/ 00942 /2016 en donde se manifiesta que se cuenta con los recursos para el proyecto de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Zacatecas, comentó a la Dirección de Recursos Financieros que la distribución de los recursos se modifica, para quedar de la siguiente manera: Proyecto Ejecutivo y Estudios (Mecánica de Suelos Topografía) \$3,150,000.00; D.R.O. (Trámites y Autorizaciones) \$1,600,000.00; Otros Servicios Relacionados y Pagos de Derechos \$1,250,000.00; solicitando que se ratifique la suficiencia de recursos para llevar a cabo las contrataciones referidas como parte del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017.
- XXI.** Que la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración, mediante Oficio No. INE/DEA/DRF/ 01261 /2016 de fecha 9 de



COMITÉ TÉCNICO

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

13 DE JUNIO DE 2016

junio de 2016, y en alcance al oficio No. INE/DEA/DRF/ 00942 /2016, ratificó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración la suficiencia de recursos para cubrir la ejecución del proyecto solicitado.

- XXII.** Que la Ley de Instituciones de Crédito en su artículo 80, párrafo último, señala que en el acto constitutivo del fideicomiso o en sus reformas, se podrá prever la formación de un comité técnico, dar las reglas para su funcionamiento y fijar sus facultades.
- XXIII.** Que las Reglas de Operación del Comité Técnico “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral” del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, tienen por objeto regular las actividades que se realicen para alcanzar los fines del Fideicomiso, así como el funcionamiento de su Comité Técnico y los mecanismos de control, vigilancia y transparencia.
- XXIV.** Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta inciso a) del Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral, y en las Reglas de Operación del Comité Técnico “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral”, dicho órgano colegiado está integrado por siete (7) miembros propietarios con derecho a voz y voto que son: Presidente: Dirección Ejecutiva de Administración; Secretario: Dirección de Recursos Materiales y Servicios; Vocal: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; Vocal: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; Vocal: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; Vocal: Dirección de Recursos Financieros; y Vocal: Subdirección de Administración Inmobiliaria de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios; asimismo, podrán asistir a las sesiones del Comité Técnico representantes de la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Jurídica y la Contraloría General, con voz pero sin voto.
- XXV.** Que el Comité Técnico podrá contar además con un Secretario de Actas que será nombrado por el propio Comité y no formará parte del mismo; concurrirá a las



COMITÉ TÉCNICO

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

13 DE JUNIO DE 2016

sesiones con voz pero sin voto y estará encargado de auxiliar al Secretario en el levantamiento de las actas de las sesiones de Comité. En caso de ausencia, el Comité podrá designar un suplente en la sesión correspondiente.

- XXVI.** Que los cargos que desempeñen los miembros del Comité Técnico, así como el de Secretario y la participación que en su caso tengan los invitados, son de carácter honorífico, por lo que no tendrán derecho a retribución alguna.
- XXVII.** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6, fracción VII y numeral 7, fracción I y II de las Reglas de Operación del Comité Técnico “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral”, el presente Acuerdo integra y cumple con los requisitos para la presentación de proyectos, mismo que contiene atendiendo a la naturaleza de la propuesta que se hace lo siguiente: a) Inmueble objeto de la propuesta; b) Informe respecto a la situación del inmueble; c) Acción concreta a realizar en el inmueble; d) Plano o croquis; e) Costo aproximado para su ejecución; f) Fecha aproximada para el inicio y terminación de la obra, en la cual se consideran, los tiempos necesarios para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato, es decir el plazo necesario para llevar a cabo los procedimientos de licitación pública, de invitación a cuando menos tres participantes o una adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable; y g) Suficiencia o disponibilidad de recursos, validada por la Dirección de Recursos Financieros.
- XXVIII.** Que de conformidad con lo establecido en los numerales 10 fracción I inciso a) y 11 de las Reglas de Operación del Comité Técnico “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral”, la ejecución y seguimiento de proyectos estará a cargo del Secretario con la participación de la Subdirección de Administración Inmobiliaria de la DRMS, quien se coordinará con las áreas del Instituto que correspondan, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, teniendo como obligaciones la Dirección de Recursos Materiales y Servicios entre otras, contar con el Acuerdo del Comité Técnico en el cual se aprobó la acción concreta a un inmueble y el monto de los recursos a ejercer previamente al inicio del procedimiento de contratación correspondiente para la adquisición, construcción, remodelación, adecuación, reparación, modificación o ampliación del inmueble de conformidad con el Programa de Infraestructura Inmobiliaria; donde los miembros del Comité Técnico responsables de procedimientos para dar cumplimiento a los fines estipulados en el Contrato de



COMITÉ TÉCNICO

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

13 DE JUNIO DE 2016

Fideicomiso y a las determinaciones de dicho órgano colegiado, se sujetaran invariablemente a la normatividad vigente del Instituto.

- XXIX.** Que aunque en el ejercicio fiscal 2015 se autorizaron \$719,000,000.00 para el Programa de Infraestructura Inmobiliaria; derivado del entorno económico del país, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público realizó recortes presupuestales en todos los órdenes de gobierno, por lo que en el caso particular del Instituto Nacional Electoral no se tenía la certeza de la autorización de los Recursos para el Programa de Infraestructura Inmobiliaria para el ejercicio 2016, por lo que se tomó la decisión de la optimizar los recursos existentes y canalizarlos a la Modernización, Ampliación y Remodelación del Conjunto Tlalpan, situación que origino la suspensión de las contrataciones preliminares, estudios, pagos de derechos, Director Responsable de Obra y Proyecto Ejecutivo para la Construcción de las Juntas Locales Ejecutivas en los estados de: Aguascalientes, Zacatecas, Querétaro, Nuevo León y Quintana Roo.
- XXX.** Que el 7 de agosto de 2013, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, el Decreto No. 616, en donde se autorizó al Titular del Poder Ejecutivo a enajenar en calidad de donación un bien inmueble a favor del entonces Instituto Federal Electoral.
- XXXI.** Que en numeral Segundo del Decreto referido se establece que:
- “Segundo.- La enajenación en calidad de donación que se autoriza y el plazo de ejecución del proyecto de la misma no excederá de tres años contados a partir de la vigencia de este Decreto. De no cumplirse en los términos de lo anterior, operará la reversión del predio a favor del patrimonio del Estado. Así deberá estipularse en las operaciones contractuales que al efecto se celebren.”*
- XXXII.** Que dicha situación tiene un carácter prioritario, ya que aunque se solicitó al Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas, que se realizaran los trámites necesarios ante la H. LXI Legislatura, para que se otorgara una prórroga de tres años a la cláusula de reversión de la donación del inmueble, para estar en condiciones de concluir con la construcción del edificio de las instalaciones de la delegación del INE en Zacatecas; la vigencia de la donación esta próxima a vencer.
- XXXIII.** Que el 5 de junio se celebraron elecciones de autoridades en el Estado de Zacatecas, que pueden eventualmente retrasar la respuesta a la solicitud de



COMITÉ TÉCNICO

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

13 DE JUNIO DE 2016

prórroga a la cláusula de reversión de la donación, por lo que es necesario realizar las siguientes contrataciones: Estudios Preliminares (estudio topográfico y estudio de mecánica de suelos), Proyecto Ejecutivo, Director Responsable de Obra (trámites y autorizaciones), pago de derechos y otros servicios relacionados con la obra, para disponer a la brevedad del inmueble.

XXXIV. Que el Presidente del Comité Técnico “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral” instruyó en la Primera Sesión Extraordinaria de 2016, que en el planteamiento de los conceptos que se hizo en el punto e) Costo aproximado para su ejecución del Anexo del proyecto de acuerdo presentado, por el que se solicitaba la cantidad de \$6´000,000.00 para construir el inmueble que albergará la nueva sede de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Zacatecas, y que no fue autorizado; que estos deberían desglosarse a detalle, ser congruentes con la información ofrecida en la presentación realizada e integrar al mismo datos más actuales con un análisis de fondo que le diera mayor congruencia a dicho documento, considerando que además debe contar con una suficiencia presupuestal correspondiente con el caso.

XXXV. Que en razón de todo lo anterior, es necesario que el Comité Técnico denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral”, emita el presente Acuerdo.

De conformidad con los antecedentes y consideraciones vertidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafos Primero y Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de Ley de Instituciones de Crédito, 29 y 30, párrafo 2; 31, párrafos 1, 2 y 4; 33 párrafo 1 inciso a); 34, párrafo 1; 49, párrafo 1; 51, párrafo 1, incisos l) y r); 59, párrafo 1, incisos a), b), d) h) y k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, fracción II Apartado A inciso b); 50, párrafo 1, incisos b) y f) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 4; 5; primer párrafo y 57 fracción IV del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 44 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Federal Electoral; 13 y 14 del Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral; Punto Séptimo del Acuerdo JGE52/2013 y Acuerdo INE/JGE44/2015 de la Junta General Ejecutiva; Cláusulas Tercera, Sexta inciso a), Séptima incisos b) y g) y Octava incisos c) e i) del



COMITÉ TÉCNICO

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

13 DE JUNIO DE 2016

Convenio Modificadorio del Contrato de administración e inversión del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, así como los numerales 3 fracción II; 4 fracción VI; 5 fracción IV; 6 fracción VII; 7 fracciones I y II; 10 fracción I inciso a) y 11 de las Reglas de Operación del Comité Técnico “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral”, este órgano colegiado con apego al marco jurídico tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Acuerdo del Comité Técnico “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral” del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, por el que se autoriza la cantidad de \$6´000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) para el proyecto específico integrante del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral, para realizar la contratación de los trabajos necesarios para la elaboración del Proyecto Ejecutivo, Estudios, D.R.O., Otros servicios y Pago de derechos, para construir en su momento el inmueble que albergará la nueva sede de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Zacatecas, en los términos del Anexo del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Comité Técnico para que notifique a la Institución Fiduciaria el presente Acuerdo y se lleven a cabo las acciones administrativas y financieras a las que haya lugar.

TERCERO.- Es responsabilidad de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios vigilar que las acciones para el proceso de contratación respectivo, se realice con estricto apego a lo dispuesto por la normatividad vigente aplicable en la materia.



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

13 DE JUNIO DE 2016

CUARTO.- La Dirección de Recursos Materiales y Servicios informará semestralmente los avances sobre las acciones efectuadas con respecto a la contratación de este proyecto específico.

QUINTO.- Si los recursos autorizados para el proyecto específico de este Acuerdo, no se utilizan dentro de un plazo de 4 meses para la realización de las acciones definidas en el mismo, la disposición de dichos recursos quedará cancelada.

SEXTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por los integrantes del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral.

**COMITÉ TÉCNICO: "FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL".**

LIC. BOGART MONTIEL REYNA
PRESIDENTE

MTRO. LINCOLN JAVIER SALAZAR DOUGLAS
SECRETARIO

PROF. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS
VOCAL



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

13 DE JUNIO DE 2016

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES CARRERA RIVERA
VOCAL

ARQ. LUIS FIDEL AZCOYTIA ÁLVAREZ
VOCAL



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

13 DE JUNIO DE 2016

ANEXO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA 2011-2017

PROYECTO ESTRATÉGICO: Infraestructura y Modernización

PROYECTO EJECUTIVO DEL EDIFICIO SEDE DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE ZACATECAS

a) Inmueble objeto de la propuesta.

El predio se encuentra ubicado en la salida Norte de Zacatecas, en la Escondida Zacatecas, con una superficie de 5,000.00m² cuyas colindancias son al Noroeste en 3 líneas mide 36.60, 17.24 y 33.82 metros y linda con Circuito Cerro del Gato, al Suroeste 37.68 metros y linda con Gobierno del Estado, al Suroeste mide 74.73 metros y linda con propiedad del Gobierno del Estado y al Noroeste en 4 líneas mide 16.84, 11.07, 7.32 y 54.44 metros y linda con retorno Cerro del Gato y Congreso del Estado.

b) Informe respecto a la situación del inmueble.

El 9 de enero de 2013, a través de oficio No. JLE-ZAC/0014/2013, LA Lic. Olga Alicia Castro Ramírez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Zacatecas, hace del conocimiento al Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración que se realizó un acercamiento con el Ejecutivo del Gobierno del estado de Zacatecas, con



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

13 DE JUNIO DE 2016

objeto de obtener en donación un terreno que permita albergar la construcción de un inmueble para las oficinas de la Junta Local Ejecutiva en la entidad.

Como resultado de dicho acercamiento, se obtuvo el ofrecimiento de la donación de un predio con una superficie de 5,000m², ubicado en Circuito Cerro del Gato y Vialidad Cerro del Gato s/n, Col. Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac.

El 20 de marzo de 2013, la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Zacatecas, mediante oficio No. JLE-ZAC-/0930/2013, remite al Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Zacatecas, el avalúo comercial No. AVA031262013 que arroja un valor del bien terreno de 5000m² con domicilio en Circuito Cerro del Gato y Vialidad Cerro del Gato s/n, Col. Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., de \$5'700,000.00 pesos.

La H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas, mediante Decreto de fecha 30 de mayo de 2013, autorizó la donación que hace el Gobierno de Estado de Zacatecas a favor del otrora Instituto Federal Electoral, en la actualidad Instituto Nacional Electoral, sobre un inmueble con una superficie de 5,000m² con domicilio en Circuito Cerro del Gato y Vialidad Cerro del Gato s/n, Col. Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac.

El 7 de agosto de 2013, fue publicado en el Tomo CXXIII del Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas el Decreto No. 616, mediante el cual se autoriza al titular del Poder Ejecutivo, a enajenar en calidad de DONACIÓN el bien inmueble con una superficie de 5,000m² con domicilio en Circuito Cerro del Gato y Vialidad Cerro del Gato s/n, Col. Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac. a favor del otrora Instituto Nacional Electoral, en la actualidad Instituto Nacional Electoral.

El 22 de agosto de 2013, la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Zacatecas, mediante oficio No. JLE-ZAC/2881/2013, solicita autorización al Secretario Ejecutivo para que se le ministren recursos con objeto de cumplir con el punto tercero del Decreto No. 616 que establece que *"los gastos que se originen con motivo del traslado de dominio, correrán a cargo del otrora Instituto Federal Electoral"*, a efecto de realizar los trámites de traslado de dominio.

Mediante Oficio No. DJ/1487/2013 de fecha 1° de octubre de 2013, la Dirección Jurídica informó que el Lic. Jesús Benito López, Presidente del Colegio de Notarios de Zacatecas, A.C., designó al Lic. Tarsicio Félix Serrano, titular de la Notaría Pública No. 7 del Estado



COMITÉ TÉCNICO

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

13 DE JUNIO DE 2016

de Zacatecas para llevar a cabo los trámites necesarios para la formalización de la transmisión de la propiedad a favor del Instituto Federal Electoral.

Mediante Escritura Pública No. 10 realizada el 27 de enero de 2014, se realizó el contrato de DONACIÓN CONDICIONAL que llevaron a cabo por una parte el Donador “Gobierno del Estado de Libre y Soberanos de Zacatecas” representado por el entonces Licenciado Miguel Alejandro Alonso Reyes, en su investidura de legal de Gobernador del Estado, quien con fundamento en el Acuerdo Gubernativo publicado el día 5 de marzo de 2011 en el Periódico Oficial No. 19 actuó en el acto jurídico por conducto del Licenciado Le Roy Barragán Ocampo en su carácter de Secretario de Administración, por la otra como Donatario, el Organismo Público, Autónomo y Permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el otrora denominado “Instituto Federal Electoral” en la actualidad “Instituto Nacional Electoral” representado por el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto, quien acudió por medio de su apoderada legal la Licenciada Olga Alicia Castro Ramírez, en calidad de Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Zacatecas del mismo Instituto.

Por Decreto en el artículo 48 fracción II y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo párrafo Segundo que señala: La enajenación en calidad de donación que se autoriza y el plazo de ejecución del proyecto de la misma no excederá de tres años contados a partir de la vigencia del respectivo Decreto, que inicia con la fecha de la publicación en la Gaceta Oficial del Estado ocurrida el 07 de agosto de 2013. De no cumplirse en los términos de lo anterior, operará la reversión del predio a favor del patrimonio del Estado. Su vigencia es a partir del 07 de agosto de 2013.

A través de Oficio No. INE/JLE-ZAC/2074/2016 de fecha 18 de mayo de 2016, la Lic. Ma. del Refugio García López, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Zacatecas solicitó al Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas, Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes, que se realizaran los trámites necesarios ante la H. LXI Legislatura, para que se otorgara una prórroga de tres años a la cláusula de reversión de la donación del inmueble, para estar en condiciones de concluir con la construcción del edificio de las instalaciones de la delegación del INE en Zacatecas.

Por otro lado, mediante oficio 0595 de fecha 01 de junio de 2016, signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano del gobierno del Estado de Zacatecas, Arq. Luis Mario Báez Vásquez, informa a la Lic. Ma. del Refugio García López, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Zacatecas con respecto de algunas consideraciones hechas mediante oficio No. INE/JLE-ZAC/2083/2016.




COMITÉ TÉCNICO

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

13 DE JUNIO DE 2016


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUSE
19 MAYO 2016
Despacho del Secretario

ZACATECAS JUNTA LOCAL EJECUTIVA
ZACATECAS, ZAC., MAYO 18 DE 2016
OFICIO No. INE/JLE-ZAC/2074/2016

RECIBIDO
19 MAYO 2016
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO POLÍTICO

LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 41 Base V, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, numeral 2; 33, numeral 1, inciso a); 61 numeral 1, incisos a) y b); 62, numerales 1 y 2 y 64, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, le manifiesto lo siguiente:

En agosto de 2012, mediante el Oficio No. JLE-ZAC/1379/2012, se solicitó al Gobierno Constitucional del Estado de Zacatecas la donación de un terreno para la construcción de las oficinas del entonces Instituto Federal Electoral (IFE).

El Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de las diferentes instancias administrativas analizó la viabilidad de la donación del terreno, y se realizaron los trámites administrativos y legales necesarios con el propósito de solicitar a la H. Sexagésima Legislatura del Estado que otorgara autorización al Ejecutivo Estatal para dar en donación un terreno al IFE.

Mediante el Decreto 616, la H. Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, autorizó al Gobierno del Estado de Zacatecas, para que realizara la donación al IFE, de un terreno de 5,000 metros cuadrados, ubicado en la Vialidad Cerro del Gato s/n, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, para la construcción de las oficinas de la Junta Local Ejecutiva en la entidad.

El decreto de donación número 616 fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, Tomo CXXIII, número 63 (suplemento), el 7 de agosto de 2013, que establece en su punto segundo: *“La enajenación en calidad de donación que se autoriza y el plazo de ejecución del proyecto de la misma no excederá de tres años contados a partir de la vigencia de este Decreto. De no cumplirse en los términos de lo anterior, operará la reversión del predio a favor del patrimonio del Estado. Así deberá estipularse en las operaciones contractuales que al efecto se celebren”.*

Para regularizar la propiedad del terreno a nombre del IFE, se otorgó la escritura pública número 10, de fecha 27 de enero de 2014, ante la fe del Notario Público Número 7, Lic. Tarsicio Félix Serrano de la Ciudad de Zacatecas, cuyo registro consta bajo el número de inscripción 0015, Volumen 06, sección Quinta del Distrito Judicial de Zacatecas, en fecha 26 de noviembre de 2013, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Zacatecas.

Ant. Carretera Panamericana Kilometro 4 No. 205, Col. Zacatlán 01 (492) 924-64-25 y 924-64-26 Zacatecas, Zac.



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

13 DE JUNIO DE 2016

ZACATECAS
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

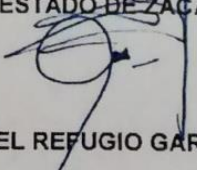
Con motivo de la reforma político-electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, se estableció en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como autoridad rectora para la organización de elecciones federales y locales al Instituto Nacional Electoral (INE), por lo que a partir del 4 de abril de 2014, concluye sus actividades el Instituto Federal Electoral, y en términos de lo previsto por el artículo séptimo transitorio, sus recursos humanos, presupuestales, financieros y materiales pasaron a formar parte del patrimonio del INE.


Por lo antes expuesto, y no obstante dentro del Plan Inmobiliario del Instituto Nacional Electoral, se ha mantenido como una prioridad la construcción de las sedes de las Juntas Locales Ejecutivas en varias entidades del país, incluida la de Zacatecas; debido a ajustes presupuestales en los años 2015 y 2016 no contemplados, el Instituto recién inicia con el estudio de mecánica de suelo, que permitirá diseñar un proyecto ejecutivo de construcción acorde a las necesidades de esta Junta Local Ejecutiva, lo que nos coloca en el supuesto de no iniciar la construcción del edificio, antes de la fecha perentoria de la cláusula de reversión de la propiedad.

Hoy se tiene la certeza de que la construcción de la sede de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Zacatecas, se ha contemplado dentro de la inversión del Fideicomiso del Fondo Inmobiliario, por lo que solicito muy atentamente dar su anuencia e instruir a la instancia correspondiente para que realice los trámites necesarios ante la H. LXI Legislatura, para que se otorgue una prórroga de tres años a la cláusula de reversión de la donación del terreno citado, para estar en condiciones de concluir con la construcción del edificio de las instalaciones de la Delegación del INE en Zacatecas.

Sabedora del respeto y apoyo que siempre ha brindado al Instituto, le reitero mi consideración distinguida, no sin antes agradecerle la gestión que tenga a bien realizar.

ATENTAMENTE
LA VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE ZACATECAS


LIC. MA DEL REFUGIO GARCÍA LÓPEZ


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

C.C.P. DR. LORENZO CORDOVA VIANELLO.- CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA SU CONOCIMIENTO.
LIC. JAIME SANTOYO CASTRO.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS. IDEM
LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA.- SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. IDEM
C.P. BOGART MONTIEL REYNA.- DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. IDEM

Ant. Carretera Panamericana Kilometro 4 No. 205, Col. Zacatlán 01 (492) 924-64-25 y 924-64-26 Zacatecas, Zac.



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

13 DE JUNIO DE 2016

SINFRA
SUBSECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO

ZACATECAS
GOBIERNO DEL ESTADO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
ZACATECAS

Karla Lucero Comallos Lopez
03 JUN. 2016
REVISADO
11-46

SECCION: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
NUM. DE OFICIO: 0595
EXPEDIENTE: INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
ASUNTO: Se informa sobre solicitud formulada
Zacatecas, Zac., a 01 de junio del 2016.

LIC. MA. DEL REFUGIO GARCÍA LÓPEZ
VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL
ESTADO DE ZACATECAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

En atención a su similar No. INE/JLE-ZAC/2083/2016, de fecha 18 del presente mes y año, del que solicita se le apoye en algunas consideraciones que hace, con el fin de seguir realizando las actividades necesarias para integrar la documentación legal y técnica, respecto del terreno que se le dono por parte del Gobierno del Estado, en la Vialidad Cerro del Gato S/N en Ciudad Administrativa de Zacatecas, Zac., le informo con respecto de:

1. La localización física de los vértices del terreno: estos se encuentran en proceso de su entrega física al L. C. Rigoberto Saldivar Segura, Coordinador Administrativo,
2. Respecto de los puntos de conexión de servicios de energía eléctrica, agua potable y drenaje, se le sugiere realice lo conducente ante la Comisión Federal de Electricidad y Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas,
3. En relación a si existe un Plan Maestro de Construcción de Ciudad Administrativa, se indique hasta cuantos pisos se puede construir, y los lineamientos de construcción, áreas libres, áreas verdes, etc., le informo que como documento no se tiene como tal, siendo aplicable lo mencionado en la recién promulgada Ley de Construcción, así como en el Programa de Desarrollo Urbano de la Conurbación Zacatecas-Guadalupe 2004-2030, en lo referente al Distrito de Parque Urbano, en el cual se menciona entre otras restricciones: no ocupar con áreas construidas más del 50% de la superficie total del predio, no construir bardas perimetrales, mantener sin área construida una franja de 2. metros en el entorno del predio, mantener un mínimo del 20 % de la superficie del predio como área verde y no sobrepasar un coeficiente de utilización del suelo de 1

Poniendo a su disposición al personal de la Dirección de Administración Urbana, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Piso 2° Ciudad Administrativa, o por correo electrónico desarrollo.urbano@zacatecas.gob.mx, para cualquier apoyo o aclaración en el asunto que nos ocupa.

Sin otro particular por el momento, reitero a Usted la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

ARQ. LUIS MARIO BÁEZ VÁSQUEZ
ARQ. LUIS MARIO BÁEZ VÁSQUEZ

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ARQ*LMBV/ING JMMR/ing eeg

c.c.p. Expediente.

CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO F, COL. CIUDAD ADMINISTRATIVA
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98000 TEL. 491 5000
zacatecas.gob.mx

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

13 DE JUNIO DE 2016

c) Acción concreta a realizar en el inmueble:

NO.	ACCIÓN
1	Proyecto Ejecutivo y Estudios (<i>Mecánica de Suelos y Topografía</i>).
2	D.R.O. (<i>Trámites y autorizaciones</i>).
3	Otros servicios relacionados.
4	Pago de derechos.

d) En caso de construcción, plano o croquis:



SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

13 DE JUNIO DE 2016



Vistas desde la Vialidad ubicada en la parte alta del terreno donde se observa en primer plano la planicie que forma parte del terreno y en segundo plano la vialidad denominada circuito Cerro del Gato ubicada en la planta baja del terreno.



Vista a nivel de la planicie en que se observa en la parte derecha de la foto los cortes en el terreno que dieron pie a la conformación topográfica que hacen factible la utilización del predio.

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

13 DE JUNIO DE 2016

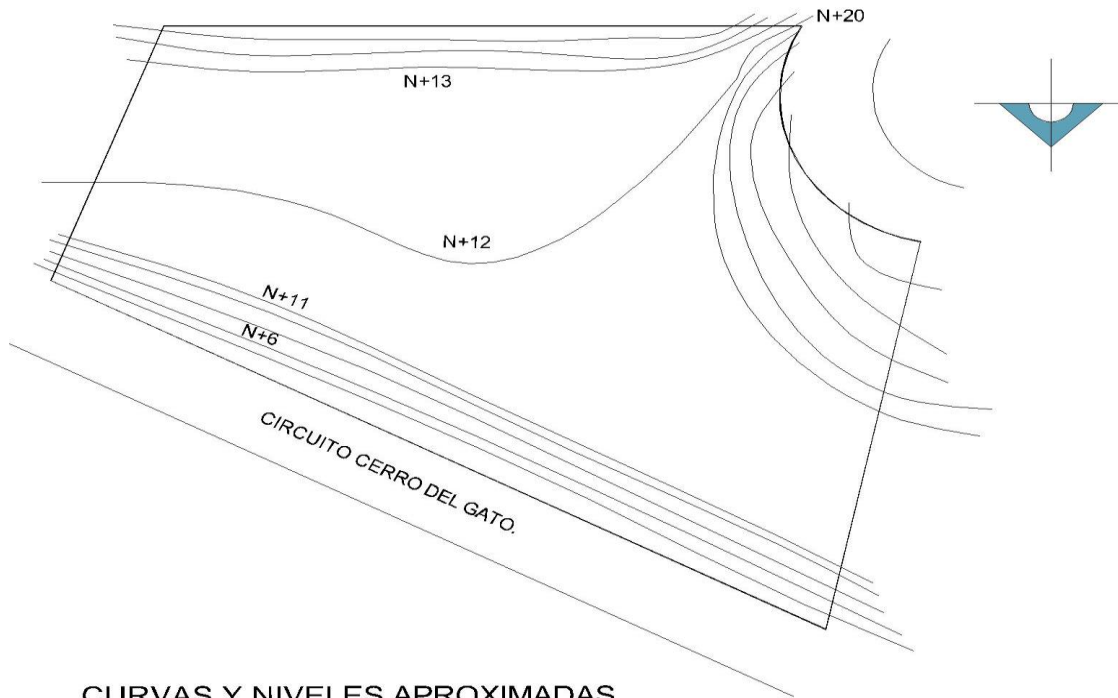
Como se puede observar en las fotografías, es un terreno panorámico con una topografía variable en la que se observan cortes en el terreno por trabajos de terracería generando una planicie con una pendiente aproximada de entre el 3 % y el 5 % entre los linderos Norte y Sur del predio. Esto disminuirá significativamente trabajos de terracerías y movimientos de tierra con el aprovechamiento de la planicie encontrada en el terreno para el desplante del edificio a construir por lo que el costo para la edificación sería similar al de un edificio construido en un terreno plano. Por tal motivo, se considera factible la utilización del terreno para la construcción del edificio de la Junta Local Ejecutiva con base al siguiente estudio de factibilidad técnico-económica.

Factibilidad Técnico-Económica.

Premisas	Efecto
Desplantar el Edificio en la superficie plana del terreno.	Disminución significativa en construcción de terraplenes y movimientos de tierra. El porcentaje del costo de la cimentación con respecto al costo total de la edificación es similar al de un edificio construido en un terreno plano.
Aprovechar la infraestructura vial existente a pie del terreno proponiendo el acceso al conjunto a edificar por la vialidad existente en la parte alta del terreno con la finalidad de evitar trabajos de terracería si se planteara el acceso mediante la vialidad ubicada en el nivel más bajo del terreno. (Calle circuito Cerrado del Gato).	Reducción significativa de movimientos de tierra para construir vialidades de acceso al conjunto con lo cual, el costo de la construcción sería similar al de un edificio construido en un terreno plano.
Cumplir con las restricciones indicadas en la recién promulgada Ley de Construcción, así como en el Programa de Desarrollo Urbano de la Conurbación Zacatecas-Guadalupe 2004-2030. <ul style="list-style-type: none"> - No ocupar con áreas construidas más del 50 % de la superficie total del predio. - No construir bardas perimetrales. - Mantener sin área construida una franja de 2 mts. En el contorno del predio. - Mantener un mínimo del 20 % de la superficie del predio como área verde. - No sobrepasar un coeficiente de utilización del suelo de 1. 	Implementación de un proyecto que responda a las disposiciones normativas de la localidad.
Incluir en el diseño un conector vial para peatones desde la vialidad denominada Circuito Cerro del Gato ubicada, en la parte baja del terreno, hasta el edificio a construir.	Dotación en el conjunto de un acceso directo para personas que lleguen a la Junta Local mediante transporte público.
Prever una reserva terminada del 30 % del terreno.	Obtención de una reserva territorial para un futuro crecimiento de la Junta Local.

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

13 DE JUNIO DE 2016



CURVAS Y NIVELES APROXIMADAS

e) Costo aproximado para su ejecución:

NO.	CONCEPTO	IMPORTE
1	Proyecto Ejecutivo y Estudios. (<i>Mecánica de Suelos y Topografía</i>).	\$3,150,000.00
2	D.R.O. (<i>Trámites y autorizaciones</i>).	\$1,600,000.00
3	Otros servicios relacionados y Pago de derechos.	\$1,250,000.00
TOTAL		\$6,000,000.00

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

13 DE JUNIO DE 2016

Desglose del concepto 1

NO.	CONCEPTO	IMPORTE									
1	Elaboración Proyecto Ejecutivo y Estudios (Mecánica de Suelos y Topografía)	\$ 3,150,000.00									
	Análisis del costo aproximado para el Proyecto Ejecutivo.										
	Para el análisis se aplicó un Arancel oficial de una dependencia pública relacionada con la elaboración de Proyectos Ejecutivos.										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ARANCEL</th> <th>COSTO DE HONORARIOS</th> <th>TOTAL CON IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Instituto Nacional de Infraestructura Física. (INIFED)</td> <td>\$ 3,157,802.65</td> <td>\$ 3,663,051.07</td> </tr> <tr> <td>Menos 25 % de Anteproyecto que se elaborará con recursos propios.</td> <td>\$ 2,369,351.98</td> <td>\$ 2,747,288.30</td> </tr> </tbody> </table>		ARANCEL	COSTO DE HONORARIOS	TOTAL CON IVA	Instituto Nacional de Infraestructura Física. (INIFED)	\$ 3,157,802.65	\$ 3,663,051.07	Menos 25 % de Anteproyecto que se elaborará con recursos propios.	\$ 2,369,351.98	\$ 2,747,288.30
	ARANCEL	COSTO DE HONORARIOS	TOTAL CON IVA								
	Instituto Nacional de Infraestructura Física. (INIFED)	\$ 3,157,802.65	\$ 3,663,051.07								
	Menos 25 % de Anteproyecto que se elaborará con recursos propios.	\$ 2,369,351.98	\$ 2,747,288.30								
		\$ 2,747,288.30									
	Análisis del costo aproximado para el Estudio de Mecánica de Suelos.										
	No se cuenta con Aranceles al respecto, motivo por el cual se presentan propuestas económicas por empresa particular.										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>EMPRESA</th> <th>COSTO DE HONORARIOS</th> <th>TOTAL CON IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Proyectos Geotécnicos y Topográficos del Guadiana S. A. de C.V.</td> <td>\$ 155,000.00</td> <td>\$ 179,800.00</td> </tr> <tr> <td>Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.</td> <td>\$ 135,464.00</td> <td>\$ 157,138.24</td> </tr> </tbody> </table>		EMPRESA	COSTO DE HONORARIOS	TOTAL CON IVA	Proyectos Geotécnicos y Topográficos del Guadiana S. A. de C.V.	\$ 155,000.00	\$ 179,800.00	Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.	\$ 135,464.00	\$ 157,138.24	
EMPRESA	COSTO DE HONORARIOS	TOTAL CON IVA									
Proyectos Geotécnicos y Topográficos del Guadiana S. A. de C.V.	\$ 155,000.00	\$ 179,800.00									
Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.	\$ 135,464.00	\$ 157,138.24									
	\$ 179,800.00										
Análisis del costo aproximado para el Estudio Topográfico.											
Se aplicó un Arancel para el Estudio Topográfico que incluye: altimetría, planimetría, infraestructura existente, análisis de escurrimientos pluviales y su impacto en el terreno considerando el volumen de agua.											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ARANCEL</th> <th>COSTO DE HONORARIOS</th> <th>TOTAL CON IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Instituto Nacional de Infraestructura Física. (INIFED)</td> <td>\$ 166,455.29</td> <td>\$ 193,088.13</td> </tr> </tbody> </table>		ARANCEL	COSTO DE HONORARIOS	TOTAL CON IVA	Instituto Nacional de Infraestructura Física. (INIFED)	\$ 166,455.29	\$ 193,088.13				
ARANCEL	COSTO DE HONORARIOS	TOTAL CON IVA									
Instituto Nacional de Infraestructura Física. (INIFED)	\$ 166,455.29	\$ 193,088.13									
	\$ 193,088.13										

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

13 DE JUNIO DE 2016

Desglose del concepto 2

NO.	CONCEPTO	IMPORTE									
	D. R. O. (Trámites y Autorizaciones).	\$ 1,600,000.00									
2	<p>Análisis del costo aproximado del D.R.O.</p> <p>El Estado de Zacatecas en el Reglamento de Construcción del Estado, establece que además del D.R.O. se deben incluir los Corresponsables en Seguridad Estructural, Diseño Urbano y Arquitectónico e Instalaciones.</p> <p>Para el análisis, se aplicaron Aranceles de Colegios de Organismos Profesionales relacionados con la participación del D.R.O. en el Proyecto Ejecutivo de la Obra, los cuales se presentan en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ARANCEL</th> <th>COSTO DE HONORARIOS</th> <th>TOTAL CON IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Asociación Mexicana de Directores Responsables de Obra y Corresponsables.</td> <td>\$ 1,340,252.56</td> <td>\$ 1,554,692.97</td> </tr> <tr> <td>Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa. (No incluye Corresponsables)</td> <td>\$ 245,463.35</td> <td>\$ 284,737.48</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los trámites y autorizaciones que realizará el D.R.O. y sus Corresponsables de Obra son los siguientes: Constancia de Alineamiento; constancia de Número Oficial; Impuesto Predial; Licencia de Construcción; Certificado de Factibilidad para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y la Constancia de Compatibilidad Urbanística, Licencia de Uso del Suelo. Los anteriores trámites están indicados en el Portal de Permisos de Construcción en el Estado de Zacatecas.</p>	ARANCEL	COSTO DE HONORARIOS	TOTAL CON IVA	Asociación Mexicana de Directores Responsables de Obra y Corresponsables.	\$ 1,340,252.56	\$ 1,554,692.97	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa. (No incluye Corresponsables)	\$ 245,463.35	\$ 284,737.48	\$ 1,554,692.97
ARANCEL	COSTO DE HONORARIOS	TOTAL CON IVA									
Asociación Mexicana de Directores Responsables de Obra y Corresponsables.	\$ 1,340,252.56	\$ 1,554,692.97									
Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa. (No incluye Corresponsables)	\$ 245,463.35	\$ 284,737.48									

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

13 DE JUNIO DE 2016

Desglose del concepto 3

NO.	CONCEPTO	IMPORTE																																	
	Otros servicios relacionados y Pago de derechos.	\$ 1,250,000.00																																	
3	Análisis del costo aproximado para otros servicios relacionados.																																		
	Los servicios relacionados que se incluyen en este análisis son: la Unidad Verificadora para la revisión del Proyecto Eléctrico, el Estudio de Impacto Urbano, el Estudio Hidrológico y el Estudio de Impacto Ambiental. En el caso de la Unidad Verificadora se aplicó el arancele correspondiente. Para los otros servicios, debido a que no existen tabuladores ni aranceles, se solicitaron cotizaciones a empresas privadas para obtener los costos aproximados de mercado para cada uno de ellos.																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Unidad Verificadora</th> <th>Honorarios</th> <th>Total con IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Arancel de la Asociación Mexicana de Verificación de Instalaciones Eléctricas.</td> <td>\$ 39,420.00</td> <td>\$ 45,727.20</td> </tr> <tr> <td>Estudio de Impacto Urbano</td> <td>Honorarios</td> <td>Total con IVA</td> </tr> <tr> <td>Construcciones y Servicios S.A. de C.V.</td> <td>\$ 568,288.00</td> <td>\$ 659,214.08</td> </tr> <tr> <td>Aurea Taller de Diseño Ambiental.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Estudio Hidrológico</td> <td>Honorarios</td> <td>Total con IVA</td> </tr> <tr> <td>Construcciones y Servicios S.A. de C.V.</td> <td>\$ 76,983.20</td> <td>\$ 89,300.51</td> </tr> <tr> <td>Grupo Pemba S.A. de C.V.</td> <td>\$ 57,600.00</td> <td>\$ 66,816.00</td> </tr> <tr> <td>Estudio de Impacto Ambiental</td> <td>Honorarios</td> <td>Total con IVA</td> </tr> <tr> <td>Aurea Taller de Diseño Ambiental.</td> <td>\$ 188,900.00</td> <td>\$ 219,124.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Unidad Verificadora	Honorarios	Total con IVA	Arancel de la Asociación Mexicana de Verificación de Instalaciones Eléctricas.	\$ 39,420.00	\$ 45,727.20	Estudio de Impacto Urbano	Honorarios	Total con IVA	Construcciones y Servicios S.A. de C.V.	\$ 568,288.00	\$ 659,214.08	Aurea Taller de Diseño Ambiental.			Estudio Hidrológico	Honorarios	Total con IVA	Construcciones y Servicios S.A. de C.V.	\$ 76,983.20	\$ 89,300.51	Grupo Pemba S.A. de C.V.	\$ 57,600.00	\$ 66,816.00	Estudio de Impacto Ambiental	Honorarios	Total con IVA	Aurea Taller de Diseño Ambiental.	\$ 188,900.00	\$ 219,124.00			
	Unidad Verificadora	Honorarios	Total con IVA																																
	Arancel de la Asociación Mexicana de Verificación de Instalaciones Eléctricas.	\$ 39,420.00	\$ 45,727.20																																
	Estudio de Impacto Urbano	Honorarios	Total con IVA																																
	Construcciones y Servicios S.A. de C.V.	\$ 568,288.00	\$ 659,214.08																																
	Aurea Taller de Diseño Ambiental.																																		
	Estudio Hidrológico	Honorarios	Total con IVA																																
	Construcciones y Servicios S.A. de C.V.	\$ 76,983.20	\$ 89,300.51																																
	Grupo Pemba S.A. de C.V.	\$ 57,600.00	\$ 66,816.00																																
	Estudio de Impacto Ambiental	Honorarios	Total con IVA																																
	Aurea Taller de Diseño Ambiental.	\$ 188,900.00	\$ 219,124.00																																
			\$ 45,727.20																																
		\$ 659,214.08																																	
		\$ 89,300.51																																	
		\$ 219,124.00																																	
Análisis del costo para los Pagos de Derechos.																																			
Para el caso de Pagos de Derechos, se aplicó el Portal para Manejo de Permisos de Construcción en el Estado de Zacatecas relativos a los siguientes conceptos: Constancia de Alineamiento; Constancia del Número Oficial; Impuesto Predial, Licencia de Construcción, Certificado de Factibilidad para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, la Constancia de Compatibilidad Urbanística y la Diligencia de Apeo y Deslinde.																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORTAL PARA MANEJO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS.</th> <th>Costo</th> <th>Total con IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pago de Derechos</td> <td>\$ 181,998.92</td> <td>No aplica</td> </tr> </tbody> </table>		PORTAL PARA MANEJO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS.	Costo	Total con IVA	Pago de Derechos	\$ 181,998.92	No aplica																												
PORTAL PARA MANEJO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS.	Costo	Total con IVA																																	
Pago de Derechos	\$ 181,998.92	No aplica																																	
		\$ 181,998.92																																	



COMITÉ TÉCNICO

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

13 DE JUNIO DE 2016

1) PROYECTO EJECUTIVO Y ESTUDIOS.

1.1 Proyecto Ejecutivo y Estudios -----	\$ 2,747,288.30
1.2 Estudio Topográfico -----	\$ 179,800.00
1.3 Mecánica de Suelos -----	\$ 193,088.13

TOTAL DEL COSTO 1) = \$ 3'120,176.43

2) OTROS SERVICIOS.

2.1 DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA -----	\$ 1'554,692.97
--	-----------------

TOTAL DEL COSTO 2) = \$ 1'554,692.97

Con respecto al Director Responsable de Obra el Reglamento de Construcción del Estado de Zacatecas en el **Título Quinto: Procedimientos y Medidas de Seguridad, Sección Segunda: Corresponsables de Obra**, en los **artículos 362** y del **artículo 371**, se indica la participación de los Corresponsables de Estructura, Arquitectónica e Instalaciones.

3) TRÁMITES Y PAGOS DE DERECHOS.

ACCIONES	PAGO DE DERECHOS	FUENTES Y ANÁLISIS
3.1 Constancia de Alineamiento (4 V.S.M.)	\$ 292.16	Portal de Permisos de Construcción, Gobierno de Zacatecas.
3.2 Constancia del Número Oficial. (4 V.S.M.)	\$ 292.16	Portal de Permisos de Construcción, Gobierno de Zacatecas.
3.3 Impuesto Predial. (4 V.S.M.)	\$ 292.16	Portal de Permisos de Construcción, Gobierno de Zacatecas.



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

13 DE JUNIO DE 2016

3.4 Licencia de Construcción.	\$ 179,072.44	Portal de Permisos de Construcción, Gobierno de Zacatecas.
3.5 Certificado de Factibilidad para los servicios de Agua Potable y Alcantarillado.	Sin Costo	Portal de Permisos de Construcción, Gobierno de Zacatecas.
3.6 Constancia de Compatibilidad Urbanística.	Sin Costo	Portal de Permisos de Construcción, Gobierno de Zacatecas.
3.7 Diligencia de apeo y deslinde.	\$ 2,050.00	Portal de Permisos de Construcción, Gobierno de Zacatecas.

TOTAL DEL COSTO 3) = \$ 181,998.92

Cálculo del costo para Constancia de Alineamiento, Constancia de Número Oficial y Constancia Impuesto predial, (FUENTE: Portal de Permisos de Construcción, Gobierno de Zacatecas).

3.1) 4 V.S.M. X \$ 73.04 = \$ 292.16 Constancia de Alineamiento.

3.2) 4 V.S.M. X \$ 73.04 = \$ 292.16 Constancia de Número Oficial.

3.3) 4 V.S.M. X \$ 73.04 = \$ 292.16 Constancia de Impuesto Predial.

3.4) Cálculo del costo de la Licencia de Construcción, (FUENTE : Portal de Permisos de Construcción, Gobierno de Zacatecas).

(Valor de la construcción x el 0.5 %) + (3 V.S.M. por vigencia de un mes) =

(\$ 35'288,600.00 x 0.5 %) + (\$ 73.04 x 3 V.S.M. X 12 meses) =

\$ 176,443.00 + \$ 2,29.44 = **\$ 179,072.44**

3.7) Cálculo de la diligencia de apeo y deslinde, (FUENTE: Portal de Permisos de Construcción, Gobierno de Zacatecas).

Se cobran \$ 1,850.00 por los primeros 1,000 m2 y por cada m2 posterior a estos 5 centavos por cada uno, si tenemos un total de área del terreno con 5,000 m2 menos los primeros 1,000 m2, nos quedad 4,000 m2 estos por 5 centavos nos da un monto de un total de \$ 200.00 más, que sumados a los \$ 1,850.00 dan un total de \$ 2,050.00.



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

13 DE JUNIO DE 2016

ASOCIACIÓN MEXICANA DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

Arancel Mínimo Sugerido

Para calcular el arancel ingrese los siguientes datos:

Alcance (Carga a verificar)

KW

Subestación Solo en caso de no Conocer el alcance) KVA

450.00

500.0

Tensión eléctrica de suministro

Tipo de servicio

Media Tensión

Oficina

CALCULAR

\$ 39,420.00

+ I.V.A. 16 % 6,307.20

TOTAL = **\$ 45,727.20**

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

13 DE JUNIO DE 2016

- f) Fecha aproximada para el inicio y terminación de la obra, en la cual se debe considerar los tiempos necesarios para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato, es decir, el plazo necesario para llevar a cabo los procedimientos de licitación pública, de invitación a cuando menos tres participantes o una adjudicación directa, de conformidad con la normatividad aplicable:

Inicio: 15-junio-16
Término: 30-junio-17

CALENDARIO DE ACTIVIDADES														
Actividades	2016							2017						
	Mes													
	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
Preliminares, planeación del proyecto.	■													
D.R.O. (Trámites y autorizaciones)											■			
Licitación del Proyecto Ejecutivo.			■											
Desarrollo del Proyecto Ejecutivo.				■										



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

13 DE JUNIO DE 2016

g) Suficiencia o disponibilidad de recursos, validada por la Dirección de Recursos Financieros:

Contigo, México es más. Súmate. *9938*



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

OFICIO No. INE/DEA/DRF/ **01261** /2016

Ciudad de México, a 9 de junio de 2016

LIC. LINCOLN JAVIER SALAZAR DOUGLAS
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
PRESENTE

Con relación al oficio número INE/DEA/DRMS/1375/2016, mediante el cual solicita la suficiencia de recursos a fin de llevar a cabo el proyecto de obra de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Zacatecas, como parte del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017, conforme a los artículos 57 fracción IV del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 44 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 7, apartado I, inciso g) de las Reglas de Operación del Comité Técnico del "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral".

Proyecto para la Junta Local Ejecutiva de Zacatecas	Importe
Proyecto Ejecutivo y Estudios (Mecánica de Suelos Topografía)	\$3,150,000.00
D.R.O. (Trámites y Autorizaciones)	\$1,600,000.00
Otros Servicios Relacionados y Pagos de Derechos	\$1,250,000.00
T o t a l:	\$6,000,000.00

Al respecto, con fundamento en el numeral 10, fracción II, inciso d) de las Reglas de Operación del Comité Técnico del "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", y en alcance al oficio No. INE/DEA/DRF/00942/2016, le ratifico que se cuenta con los recursos para cubrir la ejecución del Proyecto solicitado, el cual deberá ser autorizado por el Comité Técnico de dicho Fondo, y el monto total deberá incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtra. María de los Ángeles Carrera Rivera
MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES CARRERA RIVERA
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

C.c.p.: Lic. Bogart Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración.- Presente.
Arq. Luis Fidel Azcoytia Álvarez, Subdirector de Administración Inmobiliaria.-Presente.
L.C. Fabiola Pérez Soriano, Subdirectora de Operación Financiera.- Presente.

FPS/M/S/JLTC *[Signature]*

